

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 07 JUL. 2020

RAD: 1100140030462017-00818-00.

En atención a la solicitud visible a fl. 101, como quiera que la cesión de crédito cumple los requisitos legales el despacho Dispone:

1. ACEPTAR la CESIÓN de crédito (contenido en los títulos base de recaudo de las demandas acumuladas en el presente proceso – rads. 2017-612 y 2017-818) efectuada por la demandante BANCOLOMBIA S.A a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, quien conforme lo dispuesto en el artículo 652 del C. Co. Subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiera.
2. TENGASE a CENTRAL DE INVERSIONES S.A como demandante en el presente proceso

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Nº. 052

Fecha 08 JUL 2020

Secretario